



DECRETO NÚMERO 20220219
22-08-2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 270 de del 27 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...”*.
3. Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra vacante el siguiente cargo:

Ayudante, Código 472, Grado 02, Nivel Asistencial, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, de Naturaleza Carrera Administrativa, toda vez que, mediante Resolución Municipal 202200182 del 29 de julio de 2022 se aceptó la renuncia de quien lo desempeñaba.
3. Que el Artículo 2.2.5.3.1 “Provisión de las vacancias definitivas” del Decreto 1083 de 2015, en su inciso tercero dispone: “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005...”.
4. Que en aras de proteger el derecho preferencial de Encargo de los empleados de Carrera Administrativa del municipio, la Dirección de Talento Humano, validó en las hojas de vida de los funcionarios el cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo, dando cuenta que ningún empleado de carrera administrativa cumple.
5. Que por necesidad del servicio, se necesita contar con una persona que



continúe desarrollando las funciones del cargo descrito en el considerando 3° del presente acto.

6. Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que conforme con lo expuesto, el Alcalde, como Jefe de la Administración debidamente facultada para ello;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese realizar un Nombramiento en Provisionalidad a la señora, **LINA MARÍA LOAIZA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°43.742.489, en el cargo Ayudante, Código 472, Grado 02, Nivel Asistencial, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, de Naturaleza Carrera Administrativa, lo anterior a partir del veintidós (22) de agosto del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: WENDY GIOVANNA VELASQUEZ RAMIREZ

Revisó: LADY JULIANA SIERRA ALARCON